



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00032-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-230

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del quince (15) de febrero de 2021 se inadmitió la demanda para proceso declarativo con tramite verbal y pretensión de simulación, instaurada por el señor Jairo Vera Daza contra el señor Cesar Augusto Uribe y otros; y, para subsanar las irregularidades advertidas se concedió al demandante el término de cinco (5) días hábiles sin que lo hubiera hecho; por ello es procedente aplicar el efecto jurídico consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, como es el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso declarativo con tramite verbal y pretensión de simulación, instaurada por el señor Jairo Vera Daza contra el señor Cesar Augusto Uribe y otros.

Segundo: DEVOLVER al demandante, sin necesidad de desglose, los anexos de la demanda.

Tercero: Hecho lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

616edb1240667066e4020f7ded284a90fb3d83a143e68020b0bc47c23fd6855a

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Documento generado en 01/03/2021 02:36:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**